



Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA" (Reinicio y término de los trabajos).

Código BIP : 30075660-0

MATERIA : AUTORIZA AUMENTO DE CONTRATO.

ANTOFAGASTA,

09 DIC 2010

- VISTOS:**
- D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
  - Lo dispuesto en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría aprobado por Decreto M.O.P. N°48 de fecha 28.02.94 y sus modificaciones;
  - Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
  - Decreto M.O.P. N°1093 del 2003 y sus modificaciones;
  - Convenio Mandato celebrado entre el Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional de Arquitectura MOP de fecha 14.09.07 aprobado según Decreto exento N°3013 de fecha 10.10.07 del Ministerio de Justicia;
  - Res.DA.A. II R. N°07 exenta de fecha 15.04.2009;
  - Carta N°CPA - 40 -010 de fecha 27.07.2010 de Ingenieros Consultores Asociados S.A.;
  - Ord.DA.A. II R. N°875 de fecha 10.09.2010;
  - Ord.: N°8374 de fecha 26.11.2010 del Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia;
  - En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. Exentas N°541 de fecha 01.06.2010 y DA. N°555 de fecha 03.06.2010.-

## RESUELVO

1057

DA. II REGION N° \_\_\_\_\_ (EXENTA)

- 1º APRUÉBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **30 de noviembre de 2010**, de modificación de contrato, celebrado entre la Directora Regional de Arquitectura MOP II Región y el Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A. (ICSA) R.U.T.:84.121.000-K, a cargo de la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "**Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta**" (**Reinicio y término de los trabajos**) Código BIP : **30075660-0**, contratada en virtud de la Res.DA.A.II R. N°07 de fecha 15.04.09 por un monto de \$345.055.3653.- Impuesto incluido, cuyo tenor es el siguiente:



//..

**CONVENIO AD - REFERENDUM AUMENTO DE CONTRATO**

En Antofagasta, II Región a **30 de noviembre de 2010**, entre la Arquitecto Claudia Umaña Moya Directora Regional de Arquitectura II Región y el Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A. (ICSA) R.U.T.:84.121.000-K, representada por don Carlos Alejandro Vargas Donoso Cédula de identidad N°5.124.630-6, a cargo de la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta" (Reinicio y término de los trabajos) Código BIP : 30075660-0, contratada en virtud de la Res.DA.A. II R. N°07 de fecha 15.04.09, en un valor de \$345.055.653.- Impuestos incluidos, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones que más adelante se indican :

**1. MODIFICACION DE CONTRATO :**

La presente modificación de la Consultoría es de acuerdo al siguiente detalle :

PROFESIONAL	TIEMPO DE AUMENTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
DIRECTOR DE OBRAS	5,00	MES	2.000.000	10.000.000
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO	4,00	MES	1.500.000	6.000.000
INGENIERO ELECTRICO	3,00	MES	1.200.000	3.600.000
ARQUITECTO				
ARQUITECTO 2	4,00	MES	1.500.000	6.000.000
CONSTRUCTOR CIVIL A				
CONSTRUCTOR CIVIL B	6,70	MES	1.200.000	8.040.000
INGENIERO INFORMATICO				
DIBUJANTE				
SECRETARIO	4,10	MES	300.000	1.230.000
SUBTOTAL HH RESIDENTES				<b>34.870.000</b>
<b>B VISITADORES</b>	Nº visitas			
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO				
INGENIERO ELECTRICO				
ARQUITECTO				
INGNIERO MECÁNICO	4,00	DIAS	120.000	480.000
INGENIERO INFORMATICO				
PREVENCIONISTA DE RIESGOS	4,00	DIAS	100.000	400.000
ABOGADO				
SUBTOTAL HH VISITADORES				<b>880.000</b>
<b>SUB-TOTAL 1</b>				<b>35.750.000</b>
Imposiciones, leyes sociales, impuestos		11,1626310900%		3.990.641
Alojamientos		1,6526577500%		590.825
Pasajes Aereos		1,0520748900%		376.117
Pasajes y Alojamiento visita Asesores		2,6487532600%		946.929
Alimentación Equipo Asesor		0,3713205500%		132.747
Vehículos		12,9309568800%		4.622.817
Equipos Computacionales y Anexos		8,7822936400%		3.139.670
Insumos de Oficina		5,9581842400%		2.130.051
Apoyo profesionales oficina central		5,5360518500%		1.979.139
Financiamiento y gastos Oficina central		28,0066258200%		10.012.369
<b>SUB-TOTAL 2</b>				<b>63.671.305</b>
Gastos generales y utilidades		9,0000000900%		<b>5.730.418</b>
<b>TOTAL</b>				<b>69.401.723</b>

**2. MODIFICACIONES ANTERIORES AL CONTRATO: (1)**

- Aprobada según Res.DA. II R. N°974 exenta de fecha 04.12.2009.-

**3. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

No hay modificación de los términos de referencia respecto a los profesionales que continúan en el contrato.-

**4. MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO**

• Monto contratado según Res.DA.A. II R. N°07 de 15.04.09.-	\$ 345.055.653.-
• Modificación N°1, S/Res.DA. II R. 974 ex. de 04.12.2009.-	\$ 0.-
• Presente convenio	\$ 69.401.723.-
• Monto vigente del contrato	\$ 414.457.376.-

**5. PLAZO DEL CONTRATO**

1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°07 de fecha 15.04.09 a oficina de partes DA.	: 07 de mayo de 2009.-
2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 50° del Reglamento Consultoría.	: 07 de mayo de 2009.-
3°) Plazo Contrato Inicial	: 600 días.-
4°) Fecha término contractual inicial	: 27 de diciembre de 2010.-
5°) Modificación de contrato N°1, Aprobada según Res.DA.IIR. N°974 exenta de fecha 04.12.2009.-	El contrato se disminuye en : 60 días.-
6°) Fecha término contractual	: 28 de octubre de 2010.-

Atendida la presente modificación, se conviene aumentar el plazo inicial del contrato en **123 días**, los que adicionados al plazo vigente de **540 días**, da origen a un nuevo plazo de **663 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **28 de febrero de 2011.-**

**6. GARANTÍA**

La Consultora deberá renovar la garantía existente del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución de la asesoría incluido el presente aumento de plazo incrementado en 6 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-

**7. REAJUSTE**

Se mantiene lo establecido en convenio por trato directo de fecha 30.03.09, en su Item N°9.-

**8. MULTAS.**

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, y demás antecedentes que rigen el contrato.

**9. INDEMNIZACIONES.**

El Consultor renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

**10. VIGENCIA.**

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

**11. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier duda en la interpretación de este Convenio, será resuelto sin ulterior recurso por la Dirección de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la República.

**12. PROTOCOLIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

En señal de aceptación, el Consultor deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio y protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares, todo en la forma que estipula el artículo 51° del Reglamento Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura – II Región y el Representante Legal del Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A.

*"Hay firmas de Don Carlos Alejandro Vargas Donoso Representante Legal Representante Legal de Ingenieros Consultores Asociados S.A.(ICSA) y de la Directora Regional de Arquitectura - II Región Doña Claudia Umaña Moya".*

- 2° **AUMENTASE;** la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "**Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta**" (**Reinicio y término de los trabajos**) Código BIP : 30075660-0 en la suma de **\$69.401.723.-** (sesenta y nueve millones, cuatrocientos un mil, setecientos veintitrés pesos) impuestos incluidos.-
- 3° **GARANTÍAS :** El Consultor deberá presentar una boleta de garantía bancaria a nombre de **Subsecretario de Justicia, Ministerio de Justicia - RUT : 61.001.000-8**, por un monto equivalente al 5% del presente aumento efectivo de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución incluido sus aumentos más 6 meses.-
- 4° **PLAZO :** Otórgase un incremento del plazo contractual en **123 (ciento veintitrés)** días corridos, quedando como fecha de término el **28 de febrero de 2011**; manteniéndose en caso de atraso, las multas establecidas en el Art. 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y bases administrativas que regulan el contrato.-
- 5° En virtud del aumento efectivo precedentemente indicado, el monto del contrato queda en **\$414.457.376.-** (cuatrocientos catorce millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil, trescientos setenta y seis pesos).
- 6° **PROTOCOLIZACION:** Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor de la Asesoría en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo estipulado en el Art.51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



**RODOLFO GOMEZ ACOSTA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE OBRAS PÚBLICAS II REGIÓN

V°B° Secretario Regional Ministerial de  
Obras Públicas II Región



**CLAUDIA UMAÑA MOYA**  
Arquitecto  
Dirección Regional  
de Arquitectura II Región

**CONVENIO AD - REFERENDUM AUMENTO DE CONTRATO**

En Antofagasta, II Región a **30 de noviembre de 2010**, entre la Arquitecto Claudia Umaña Moya Directora Regional de Arquitectura II Región y el Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A. (ICSA) R.U.T.:84.121.000-K, representada por don Carlos Alejandro Vargas Donoso Cédula de identidad N°5.124.630-6, a cargo de la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta" (Reinicio y término de los trabajos) Código BIP : 30075660-0, contratada en virtud de la Res.DA.A. II R. N°07 de fecha 15.04.09, en un valor de \$345.055.653.- Impuestos incluidos, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones que más adelante se indican :

**1. MODIFICACION DE CONTRATO :**

La presente modificación de la Consultoría es de acuerdo al siguiente detalle :

PROFESIONAL	TIEMPO DE AUMENTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
DIRECTOR DE OBRAS	5,00	MES	2.000.000	10.000.000
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO	4,00	MES	1.500.000	6.000.000
INGENIERO ELECTRICO	3,00	MES	1.200.000	3.600.000
ARQUITECTO				
ARQUITECTO 2	4,00	MES	1.500.000	6.000.000
CONSTRUCTOR CIVIL A				
CONSTRUCTOR CIVIL B	6,70	MES	1.200.000	8.040.000
INGENIERO INFORMATICO				
DIBUJANTE				
SECRETARIO	4,10	MES	300.000	1.230.000
SUBTOTAL HH RESIDENTES				<b>34.870.000</b>
<b>B VISITADORES</b>	Nº visitas			
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO				
INGENIERO ELECTRICO				
ARQUITECTO				
INGNIERO MECÁNICO	4,00	DIAS	120.000	480.000
INGENIERO INFORMATICO				
PREVENCIONISTA DE RIESGOS	4,00	DIAS	100.000	400.000
ABOGADO				
SUBTOTAL HH VISITADORES				<b>880.000</b>
<b>SUB-TOTAL 1</b>				<b>35.750.000</b>
Imposiciones, leyes sociales, impuestos		11,1626310900%		3.990.641
Alojamientos		1,6526577500%		590.825
Pasajes Aereos		1,0520748900%		376.117
Pasajes y Alojamiento visita Asesores		2,6487532600%		946.929
Alimentación Equipo Asesor		0,3713205500%		132.747
Vehículos		12,9309568800%		4.622.817
Equipos Computacionales y Anexos		8,7822936400%		3.139.670
Insumos de Oficina		5,9581842400%		2.130.051
Apoyo profesionales oficina central		5,5360518500%		1.979.139
Financiamiento y gastos Oficina central		28,0066258200%		10.012.369
<b>SUB-TOTAL 2</b>				<b>63.671.305</b>
Gastos generales y utilidades		9,0000000900%		<b>5.730.418</b>
<b>TOTAL</b>				<b>69.401.723</b>

**2. MODIFICACIONES ANTERIORES AL CONTRATO: (1)**

- Aprobada según Res.DA. II R. N°974 exenta de fecha 04.12.2009.-

**3. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

No hay modificación de los términos de referencia respecto a los profesionales que continúan en el contrato.-

<b>4. MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO</b>	
• Monto contratado según Res.DA.A. II R. N°07 de 15.04.09.-	\$ 345.055.653.-
• Modificación N°1, S/Res.DA. II R. 974 ex. de 04.12.2009.-	\$ 0.-
• Presente convenio	\$ 69.401.723.-
• Monto vigente del contrato	\$ 414.457.376.-

- 5. PLAZO DEL CONTRATO**
- 1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°07 de fecha 15.04.09 a oficina de partes DA. : **07 de mayo de 2009.-**
- 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 50° del Reglamento Consultoría. : **07 de mayo de 2009.-**
- 3°) Plazo Contrato Inicial : **600 días.-**
- 4°) Fecha término contractual inicial : **27 de diciembre de 2010.-**
- 5°) Modificación de contrato N°1, Aprobada según Res.DA.IIR. N°974 exenta de fecha 04.12.2009.- : **El contrato se disminuye en 60 días.-**
- 6°) Fecha término contractual : **28 de octubre de 2010.-**

Atendida la presente modificación, se conviene aumentar el plazo inicial del contrato en **123 días**, los que adicionados al plazo vigente de **540 días**, da origen a un nuevo plazo de **663 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **28 de febrero de 2011.-**

- 6. GARANTÍA**  
La Consultora deberá renovar la garantía existente del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución de la asesoría incluido el presente aumento de plazo incrementado en 6 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-
- 7. REAJUSTE**  
Se mantiene lo establecido en convenio por trato directo de fecha 30.03.09, en su Item N°9.-
- 8. MULTAS.**  
Se mantiene el sistema de multas establecidas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, y demás antecedentes que rigen el contrato.
- 9. INDEMNIZACIONES.**  
El Consultor renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.
- 10. VIGENCIA.**  
Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.
- 11. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**  
Cualquier duda en la interpretación de este Convenio, será resuelto sin ulterior recurso por la Dirección de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la República.
- 12. PROTOCOLIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**  
En señal de aceptación, el Consultor deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio y protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares, todo en la forma que estipula el artículo 51° del Reglamento Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura – II Región y el Representante Legal del Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A.

*Carlos Alejandro Vargas Donoso*  
Representante Legal  
Ingenieros Consultores Asociados S.A.

**ING. CARLOS VARGAS D.**  
Gerente de Operaciones  
ICSA S.A.

*Claudia Umaña Moya*  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
Región de Antofagasta